

DOCUMENTO FINAL
APROBADO EN LA REUNION
DE LA PAZ

LA PRIMERA REUNION DE ANTROPOLOGIA DE LOS PAISES DEL GRUPO
ANDINO

CONSIDERANDO :

Que los seis países del Pacto Andino se han reunido por vez primera, dentro del marco del Convenio "Andrés Bello", a fin de examinar las bases para una integración en el plano Antropológico;

Que dadas las actuales condiciones de nuestros países la investigación antropológica no debe ser realizada con criterio meramente especulativo sino que ha de constituirse en elemento básico para el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros pueblos;

Que los Antropólogos del Area se encuentran trabajando en forma aislada, imponiéndose realizar una labor de conjunto con perspectiva regional;

Que existiendo una crisis mundial de la Antropología resulta imperioso sentar las bases para una nueva Antropología más acorde con la idiosincracia y la realidad socio-cultural del Area Andina;

Que los antropólogos están capacitados para aportar conocimientos destinados a promover la integración del desarrollo armónico de nuestros países;

Propone las siguientes conclusiones y recomendaciones :

I.- GENERALES

- 1.- *Adoptar un nuevo enfoque antropológico y una línea de acción más acorde con las aspiraciones y posibilidades de nuestros pueblos.*
- 2.- *Condenar y rechazar los modelos de desarrollo que no correspondan a nuestras necesidades y expectativas.*
- 3.- *Que los gobiernos del Area Andina, como condición previa, incluyan estudios sociológicos y antropológicos en todos los proyectos de desarrollo.*
- 4.- *Ejecutar proyectos conjuntos de acuerdo a las diferentes especialidades de la Antropología, en la misma forma que se han estructurado los programas educativos del Convenio Andrés Bello.*
- 5.- *Todas las instituciones, tanto oficiales como particulares que se propongan realizar acciones de cambio cultural en las comunidades indígenas, deben respetar los valores culturales de las mismas, trabajar con adecuada metodología en los procesos de cambio y respetar los conceptos de autodecisión de los grupos étnicos.*
- 6.- *Intensificar las investigaciones antropológicas y lingüísticas de los grupos tribales, en particular de aquellos que se hallan en peligro de extinción, como modo de rescatar sus expresiones culturales.*
- 7.- *Iniciar con carácter prioritario una campaña de divulgación con el fin de lograr una mejor comprensión de la Antropología como ciencia y su papel como elemento orientador en el proceso de cambio social que necesitan los países del Area Andina.*

II.- DE CARACTER INSTITUCIONAL

- 1.- *Crear el Instituto de Antropología Andina (I.A.A.) con sede en La Paz, República de Bolivia.*
- 2.- *Entre sus objetivos fundamentales estaría coordinar en forma perma-*

nente la labor de los respectivos organismos máximos nacionales en el campo de la Antropología.

- 3.- *Crear Institutos Nacionales de Antropología en los países del Pacto Andino donde no los hubiere, con la necesaria autonomía de gestión y capacidad de coordinación con el I.A.A.*
- 4.- *Instar a los Ministros de Educación a que, en el menor tiempo posible, designen sus respectivos delegados antropólogos para que elaboren el Estatuto Orgánico del I.A.A.*
- 5.- *Contemplar en el Estatuto Orgánico del I.A.A. que su Dirección sea ocupada, en forma rotativa, por antropólogos de los países signatarios, con un mandato de tres años.*
- 6.- *Que el I.A.A. organice seminarios intensivos de Antropología que se realizarían por turnos en todos los países del Convenio, con duración de uno o dos meses, los que serían dados por expertos de los seis países miembros, con el objeto de:*
 - a) *dar a conocer la realidad antropológica de cada país;*
 - b) *ofrecer cursos de Antropología con el objeto de crear una conciencia multinacional de la importancia de los problemas antropológicos;*
 - c) *dar a conocer, en forma vívida y concreta, la realidad etnográfica, artesanal y folklórica en sus más variados aspectos. Se propiciaría, en este sentido, la presentación de exposiciones, conjuntos de danzas típicas, etc.*

III.- DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL

- 1.- *Reiterar que el patrimonio cultural lo conforman tanto evidencias materiales cuanto inmateriales.*
- 2.- *Dicho patrimonio cultural incluye, por consiguiente, el patrimonio*

inmueble y mueble arqueológico e histórico-artístico, el patrimonio documental, no sólo de carácter histórico-político sino también documentos administrativos, judiciales, religiosos e incluso, privados; y el patrimonio etnográfico, tanto material como inmaterial.

- 3.- La protección del patrimonio cultural, que contribuye a una toma de conciencia nacional requiere tanto el desarrollo del espíritu cívico cuanto una ley adecuada, que debe ser perdurable para evitar la débil adhesión ciudadana que, en este aspecto, provoca la frecuente modificación de las leyes.
- 4.- El rescate del pasado implica la investigación destinada tanto a su conocimiento en sí como a la investigación para la conservación.
- 5.- En lo que toca al patrimonio etnográfico, se hace imperativo el registro de manifestaciones culturales, es decir de patrones de cultura entre los que se involucra, naturalmente, las creaciones del arte popular en sus diversas manifestaciones, registro indispensable ante el inevitable proceso de cambio que experimentan las poblaciones del área andina y selvática. Por consiguiente, se debe estimular proyectos de investigación antropológica en áreas culturales, encuadrándolos dentro de un marco global nacional o internacional, si es el caso. Dichos proyectos deben ser enfocados con criterios sincrónico y diacrónico.
- 6.- Proponer la creación de Museos de la Cultura de nuestros países, donde no los hubiere, y, en caso contrario, propiciar su constante implementación, a fin de dar a conocer a las mayorías la continuidad de ciertas manifestaciones del arte y tecnología populares. Se trata así de dar una visión histórica de conjunto que dé cuenta del continuum de la cultura de cada país, como medio de afianzar la respectiva identidad nacional, resultado de la amalgama de numerosas etnias y naciones.

Sus exposiciones deberán tener ligazón orgánica y sentido histórico, es decir responder a criterios de sincronía y diacronía. Este tipo de Museo, en sus funciones de investigación, conservación y difusión,


está llamado a rescatar y conservar estos testimonios para las nuevas generaciones.

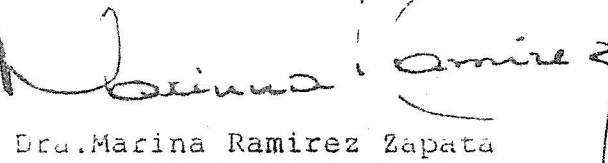
IV.- VARIAS.-

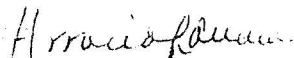
- 1.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la República de Bolivia de editar una Revista especializada de Antropología Andina, como órgano de difusión del I.A.A. cuyo Consejo Editorial estará integrado por antropólogos y representantes de los respectivos países.
- 2.- Aceptar y agradecer al Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) su ofrecimiento de otorgar becas de post-grado de Antropología, dos por país
- 3.- Controlar con urgencia la explotación desmedida de los recursos naturales con fines de aprovechamiento inmediato que impide la reconstitución de los ecosistemas, resguardándose así el futuro de la población.
- 4.- Hacer, con carácter de urgencia, censos de población e inventarios culturales de los grupos tribales.
- 5.- Solicitar que en los países de elevado porcentaje de hablantes de lenguas nativas (quechua y aymara) éstas sean declaradas lenguas oficiales.
- 6.- Destacar la importancia de los estudios referentes a la biología de altura y utilizar sus resultados en el examen de los problemas de migraciones.
- 7.- Los institutos de Antropología de los países del área serán los organismos encargados de autorizar investigaciones antropológicas, a científicos e instituciones extranjeras, previo análisis de proyectos y compromiso garantizado de entrega de informes o copias de registros de campo, así como el de incluir en sus equipos delegados nacionales con gastos sufragados por los solicitantes.


- 8.- Corresponderá también a los Institutos de Antropología controlar a las misiones que se propongan realizar trabajos de cambio cultural entre grupos étnicos. Las misiones extranjeras en lo posible deberán incluir antropólogos y/o estudiantes de antropología nacionales en sus programas de trabajo.
- 9.- Declarar de propiedad de los Estados miembros la música folklórica, las danzas tradicionales, la literatura tradicional y el arte popular, previa comprobación científica de su carácter folklórico, otorgada por los respectivos Institutos de Antropología.
- 10.- Los Institutos de Antropología de los países realizarán campañas informativas, en especial a nivel de intérpretes musicales, tendientes a señalar obligatoriamente en las actuaciones folklóricas el lugar de origen de las especies interpretadas con el objeto de respetar el patrimonio cultural de los países.
- 11.- Los Institutos de Antropología serán los organismos encargados de canalizar y procesar las reclamaciones sobre apropiaciones indebidas que pueden suscitarse.
- 12.- Abrir un Registro nacional de Recolectores de música folklórica.


La Paz, 20 de setiembre de 1975.



Dr. Carlos Ponce Sanjines
DELEGADO DE BOLIVIA.


Dra. Marina Ramirez Zapata
DELEGADA DE COLOMBIA


Dr. Horacio Larrain
DELEGADO DE CHILE


Dr. Plutarco Cisneros
DELEGADO DEL ECUADOR.


Dra. Rosalia Avalos de Matos
DELEGADA DEL PERU.


Henriqueta Pelaver
DELEGADA DE VENEZUELA